



CUT: 78757-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0252-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jerónimo, 30 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N°78757-2022, tramitado por el señor German Alviño Pérez identificado con DNI 45625199, en calidad de presidente del Comité de Usuarios Baltazar Chaccatuyocc Pichccapuquio, quien solicita el reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N°003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua – OUA, para la renovación de los Concejos Directivos, para el periodo 2021-2024, las cuales se encuentra contenidas en el anexo N°1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y de la segunda disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida.

Que, conforme el Informe Técnico N° 0076-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SSJ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo señalado en

la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios Baltazar Chaccatuyocc Pichccapuquio, ubicado en la Comunidad de Campesina de Baltazar del distrito Santa María de Chicmo provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios fue reconocido mediante Resolución Administrativa N°238-2017-ANA-AAA.PA/ALA.BAP, fue reconocido según la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios Baltazar Chaccatuyocc Pichccapuquio para el periodo comprendido del 2022-2023, considerando que legalmente se ha cumplido con lo señalado en la normatividad vigente, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del Artículo 48° del decreto supremo N°018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad administrativa del agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al consejo directivo del **Comité de Usuarios Baltazar Chaccatuyocc Pichccapuquio**, hasta el 31 de diciembre del 2023, ubicado en la Comunidad de Campesina de Baltazar del distrito Santa María de Chicmo provincia de Andahuaylas, departamento Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma:

<b>Cargo</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI</b>
<b>Presidente</b>	German Alviño Pérez	45625199
<b>Vicepresidente</b>	Alex Gamboa Alarcón	41417158
<b>Vocal I</b>	Michael Aybar Gamboa	71522437
<b>Vocal II</b>	Yolanda Alviño Sayago	31172919
<b>Vocal III</b>	Franklyn Marca Garay	73546258

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PETROV NEIL ARIAS VASQUEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS